Informe CEO N° 018/2021.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 10 de mayo de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 43/2020 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD FÍSICA Y ALARMAS - ID N° 378432 – AD REFERÉNDUM (SEGUNDO LLAMADO)".**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 16 Acta N° 24 de fecha 09 de abril de 2013 y por Resolución Nº 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en Decreto Nº 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Transcripción parcial del acta de apertura de sobres.

ACTA DE APERTURA

Entidad Convocante: BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

1. Datos del Acta

PROCEDIMIENTO	***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS***	***ID Nº***	***378432***
FECHA DE APERTURA	***4/2/2021***	***HORA DE APERTURA***	***10:00***
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 43/2020***		
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	***SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD FÍSICA Y ALARMAS - AD REFERENDUM***		
LUGAR DE APERTURA	*Módulo de Presentación y apertura de ofertas electrónicas disponible en el SICP.*		
NOMBRE Y USUARIO DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE REALIZAR LA APERTURA DE OFERTAS A TRAVÉS DEL SICP	*VICTOR E. CARUGATI*		

NOMBRES Y USUARIOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO A TRAVÉS DEL SICP	*RICARDO ARZA*

2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1. *SIMPSONEX S.R.L. lstanton@simpsonex.com.py*
2. *SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY SA (SIT) ricardo@sit.com.py; gustavo.sanchez@sit.compy*

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N º 2051/03 y el Art. 67 del Decreto Nº 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiente al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	***Formulario de Oferta debidamente firmado***	***Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta***	***Lista de Precios***	***Garantía de Mantenimiento de Oferta***	***Empresa Aseguradora***	***Monto total asegurado Gs.***	***Vigencia de la Póliza***
SIMPSONEX S.R.L.	*PRESENTA*	*PRESENTA*	*PRESENTA*	*PRESENTA*	*Asegurada del Este S.A. de Seguros*	*25.495.409*	*122*
SEGURIDAD INTELIGENC	*PRESENTA*	*PRESENTA*	*PRESENTA*	*PRESENTA*	*ALFA S.A. DE*	*50.000.000*	*150*

IA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY SA (SIT)					*SEGUROS Y REASEGUROS*		

Oferentes	***Constancia del SIPE Nº***	***Muestras***
SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY SA (SIT)	*1629991*	*No Aplica*

Observación: Se adjunta impresión de pantalla de las OBSERVACIONES realizadas en el Acta de Apertura de Ofertas, a través del Módulo de Oferta Electrónica, que forma parte integrante de esta Acta.

- *OFERTA PRESENTADA POR SIMPSONEX S.R.L.*

Observaciones Recibidas

Usuario	Representando	Fecha	Observación
AGUILAR OLIVEIRA Y SILVA, JULIO RAUL	80025550-0 - SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY SA (SIT)	Jueves 04/02/2021 10:07:50	En la planilla de precios de la firma Simpsonex SRL no se observa el precio unitario de cada item principal, solo se observa el precio unitario de los Sub items, debiendo ser el precio unitario del item principal la sumatoria de los precios totales de cada sub-items multiplicado por la cantidad. La ddjj de oferta electronica debe estar activa en el sipe. No se observa presentacion de la constancia del sipe.
AGUILAR OLIVEIRA Y SILVA, JULIO RAUL	80025550-0 - SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY SA (SIT)	Jueves 04/02/2021 10:10:23	La poliza de la firma Simpsonex no cubre el monto minimo exigido del 5% sobre el total de la oferta.

Una vez abiertos los sobres, se transcriben las cotizaciones de la planilla de precios, las cuales se hallan detalladas en el ***Anexo I,*** *que forma parte de la presente acta.*

4. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se de lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:00:32 horas, constatándose la participación de los oferentes y terceros interesados según registros del SICP y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

ANEXO I

COTIZACIONES DE LA PLANILLA DE PRECIOS

1.- SIMPSONEX S.R.L.

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	*PRECIO TOTAL (IVA INCL.)*
ÍTEM N° 1 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD FÍSICA Y ALARMA (Contrato Cerrado)	*394.908.184.-*
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	*394.908.184.-*

ÍTEMS N° 2 AL 18 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO (Contrato Abierto) *MONTO MÍNIMO: ₲. 57.500.000.-* *MONTO MÁXIMO: ₲. 115.000.000.-*	*TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS (IVA INCLUIDO)*
TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS (IVA INCLUIDO)	*401.676.484.-*

2.- SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY SA (SIT)

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	*PRECIO TOTAL (IVA INCL.)*
ÍTEM N° 1 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD FÍSICA Y ALARMA (Contrato Cerrado)	*288.246.764*
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	*288.246.764.-*

ÍTEMS N° 2 AL 18 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO (Contrato Abierto) *MONTO MÍNIMO: ₲. 57.500.000.-* *MONTO MÁXIMO: ₲. 115.000.000.-*	*TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS (IVA INCLUIDO)*
TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS (IVA INCLUIDO)	*303.508.700.-*

Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura de Sobres.

1.2 Consideraciones del comité de evaluación de ofertas con relación a las observaciones realizadas en el acta de apertura de sobres.

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. (SIT) A SIMPSONEX S.R.L.

Observación.	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
En la planilla de precios de la firma Simpsonex SRL no se observa el precio unitario de cada ítem principal, solo se observa el precio unitario de los Sub ítems, debiendo ser el precio unitario del ítem principal la sumatoria de los precios totales de cada sub-ítems multiplicado por la cantidad.	Al respecto, de la planilla de precios presentada por SIMPSONEX S.R.L. se desprende claramente los montos cotizados en los sub-items, por lo que se desprende el monto que corresponde al ítem y a su vez a la sumatoria de los ítems. Similar situación fue planteada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y resuelta a través de la Res. DNCP N° 506/21 concluyendo en el segundo párrafo de la página décimo séptima lo siguiente: "Analizada la planilla de precios de la recurrente, se constata que la información omitida se encuentra consignada en el mismo documento, es decir, de la sumatoria de los sub ítems cotizados se desprende el precio de cada ítem, y a su vez, de la sumatoria de los ítems y sub ítems cotizados resulta el precio total de la oferta de la recurrente, por lo cual, la falta de mención del precio por ítem no es susceptible de generar confusiones a los evaluadores, puesto que todos los trabajos requeridos fueron cotizados, no existiendo ambigüedades que requieran una interpretación extensiva de la oferta". Por todo lo expuesto y ante la claridad de los precios ofertados, el Comité de Evaluación de Ofertas entiende que la planilla de precios presentada por la firma SIMPSONEX S.R.L. se ajusta sustancialmente a los requerimientos del presente llamado, a lo dispuesto en el Decreto 2992/19 y a la Ley 2051/03.
La ddjj de oferta electrónica debe estar activa en el sipe. No se observa presentación de la constancia del sipe.	Al respecto, el oferente carga en el SICP la Declaración Jurada de aceptación de oferta electrónica, por lo que entiende este Comité de Evaluación que la declaración jurada fue emitida y publicada en tiempo y forma, por lo que el referido documento cumple suficientemente el objeto de lo declarado en la misma.
La póliza de la firma Simpsonex no cubre el monto mínimo exigido del 5% sobre el total de la oferta.	La firma Simpsonex S.R.L. cotiza por ₲. 394.908.184 en el ítem por contrato cerrado, y en lo atinente a los ítems por contrato abierto se desprende del PBC que el monto máximo a ejecutar asciende a ₲. 115.000.000, por lo que el monto a garantizar corresponde a la sumatoria de estos dos valores por 5%, que a su vez asciende a ₲. 25.495.409, monto idéntico al que figura en la póliza presentada por el referido oferente, por lo que el Comité de Evaluación considera que la caución presentada por SIMPSONEX S.R.L. cumple con lo requerido en las bases del llamado y en lo dispuesto en la Res. DNCP N° 4576/20.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67 del Decreto 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

a) Formulario de Oferta (*).
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*). (Persona Física).
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*). (Persona Física).
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Persona Jurídica).
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (*). (Persona Jurídica).
g) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública (*). (Consorcios).
h) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse (*). (Consorcios).
i) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio (*). (Consorcios).

INCISO	a	b	c	d	e	f	g, h, i
SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
SIMPSONEX S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Verificadas las ofertas presentadas surge que todas las firmas se ajustan sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*" en concordancia con el Decreto Reglamentario N°2992/19, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de las ofertas que cumplen con la totalidad de los requerimientos sustanciales, siguiendo los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad con la disposición contenida en el numeral "2" del artículo 63° del Decreto N° 2992/19, se ha efectuado la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas **SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A.** y **SIMPSONEX S.R.L.** dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en **el artículo. 26° de le Ley**

N° 2051/03 y al **artículo 62º Disconformidades, errores y omisiones del Decreto Nº 2992/19,** considerando que se ha observado errores aritméticos, conforme al siguiente detalle:

SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A.

PRECIO TOTAL INCORRECTO ITEM 8 (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL ITEM 8 (IVA INCLUIDO)
Gs. 19.907.650.-	**Gs. 11.696.650.-**
PRECIO TOTAL INCORRECTO (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Gs. 591.755.464	**Gs. 583.544.464**

SIMPSONEX S.R.L.

PRECIO TOTAL INCORRECTO ITEM 10 (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL ITEM 10 (IVA INCLUIDO)
Gs. 990.000.-	**Gs. 1.826.000.-**
PRECIO TOTAL INCORRECTO (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Gs. 796.584.668	**Gs. 797.420.668**

Por **Nota GG.CEO.SE. N° 12/2021** de fecha 08/02/2021 el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó al Oferente **SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A.** en carácter de declaración jurada la aceptación o conformidad con respecto a las correcciones aritméticas. **Al respecto, el oferente mencionado manifestó la aceptación de las correcciones aritméticas, y que sus precios unitarios permanecen invariables.**

Por **Nota GG.CEO.SE. N° 13/202** de fecha 08/02/2021 el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó al Oferente **SIMPSONEX S.R.L.** en carácter de declaración jurada la aceptación o conformidad con respecto a las correcciones aritméticas. **Al respecto, el oferente mencionado manifestó la aceptación de las correcciones aritméticas, y que sus precios unitarios permanecen invariables.**

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

OFERENTE.		PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A.	₲. 583.544.464.-
2.	SIMPSONEX S.R.L.	₲. 797.420.668.-

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto el Pliego de Bases y Condiciones del llamado dice: "*El Comité de evaluación verificará en el portal oficial por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentra indicado en la planilla de precios*."

Conforme a lo expuesto en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio en relación al procedimiento de contratación con **ID Nº 378432** y atinente al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional[1], se desprende que ninguno de los oferentes cuentan con el referido certificado. Al respecto, el PBC establece que: "*La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio*".

4. Verificación de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.

Que, por **MEMORANDO DS Nº 015/2021,** el Departamento de Seguridad se expide en relación a las ofertas presentadas en los siguientes términos:

"A la LCO N° 43/2020 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD FÍSICA Y ALARMAS – 378432 - 2da Convocatoria, se presentaron las 2(dos) siguientes firmas:

- *SIMPSONEX S.R.L.*
- *SIT S.A.*

Ambas ofertas cumplen con la documentación sustancial de acuerdo a lo señalado en correo electrónico remitido por el Comité de Evaluación de Ofertas en fecha 05/02/2021.

No obstante, es importante señalar que luego de la verificación y estudio de los documentos presentados por los oferentes, a fin de acreditar su experiencia y capacidad técnica, hemos notado que si bien éstos cumplen con los requisitos solicitados en el llamado, estos requerimientos resultan actualmente genéricos e insuficientes para la adecuada evaluación de la experiencia y capacidad técnica que los oferentes deben tener para asegurar el correcto mantenimiento de los equipos que conforman los sistemas de detección y extinción de incendios y de las puertas de las bóvedas considerados críticos.

[1]http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS

Ante este escenario, en caso de adjudicar el presente llamado, la Institución se expone a un alto riesgo al no poder evaluar correctamente el conocimiento técnico de los oferentes en el mantenimiento especifico de sistemas que resultan imprescindibles para el correcto funcionamiento del BCP.

En ese sentido, los parámetros establecidos en el llamado en el momento de su elaboración, a la fecha no resultan suficientes para acreditar que el potencial oferente cuente con la experiencia especifica en el mantenimiento de los sistemas de detección y extinción de incendios y del sistema de seguridad de puertas de bóvedas con los que cuenta el Banco Central del Paraguay. Esta situación fácilmente puede acreditarse de lo que se desprende del apartado "6. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, punto 8 EXPERIENCIA REQUERIDA", que se detalla a continuación:

8.1 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

a. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, y/o recepciones finales de prestación de servicios de mantenimiento de sistemas de seguridad física y alarmas para Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2017 a 2019, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30 % del monto total de la presente licitación (equivalente a la sumatoria del precio total ofertado en el mantenimiento preventivo correspondiente al Ítem N° 1 y del monto total máximo previsto para el mantenimiento correctivo correspondiente a los Ítems N° 2 al 18). Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepciones finales que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.
b. Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 1 (uno), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios de mantenimiento de sistemas de seguridad física y alarmas, en el periodo comprendido entre los años 2017 al 2019, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.
c. Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).

Como puede apreciarse, los requerimientos documentales actuales resultan muy genéricos e insuficientes para tomar los recaudos necesarios para evaluar correctamente la experiencia y la capacidad técnica en el mantenimiento especifico de los sistemas de detección de incendios, sistemas de extinción de incendios y sistema de seguridad de puertas de bóvedas con los que cuenta el Banco Central del Paraguay, ya que solo solicita en forma general experiencia en "servicios de mantenimiento de sistemas de seguridad física y alarmas".

Cabe hacer hincapié en que el Banco Central del Paraguay brinda servicios imprescindibles y misionales a la ciudadanía, como ser la guarda y provisión de billetes y monedas. En ese sentido, el Banco Central del Paraguay debe tomar todos los recaudos necesarios para cerciorarse que el potencial oferente tenga el conocimiento técnico suficiente para que pueda realizar de la mejor manera el mantenimiento de sus puertas de bóvedas, así como a sus sistemas de detección y extinción de incendios.

Por lo señalado y a efectos de obtener certeza en las capacidades técnicas resulta imprescindible la ampliación y adaptación de los requisitos a ser solicitados a los potenciales oferentes, en lo que se refiere a la experiencia en el mantenimiento de los sistemas mencionados.

Con los requisitos del actual llamado, la institución se encuentra en una posición complicada e incluso peligrosa dado que podría contratar el servicio de una empresa que no cuenta con el expertise suficiente para ejecutar el mantenimiento de las puertas de bóveda ni de los sistemas de detección de incendios ni de los sistemas de extinción de incendio (instalados a su vez en la bóveda de la institución).

Los sistemas mencionados son críticos, sensibles y fundamentales para el Banco Central del Paraguay. En ese sentido, si producto de la falta de expertise, la empresa contratada no pueda solucionar algún inconveniente en la apertura de las puertas, no se podría acceder a la bóveda de la institución lo cual acarrearía los siguientes inconvenientes:

- *Se generará un serio contratiempo en la provisión de billetes y monedas a las distintas entidades financieras, con el consecuente retraso e incluso corte de la cadena de pagos.*
- *No se podría realizar la emisión de billetes nuevos al sistema financiero nacional.*
- *No se podrá realizar la destrucción de billetes deteriorados, ya que se encuentran resguardados en la bóveda.*
- *No se podrá proveer de canje de billetes y monedas al público en general en las cajas de la Institución.*

Hacemos hincapié en la criticidad de las puertas de las bóvedas ya que son los dispositivos de mayor importancia y sensibilidad para las operaciones normales y correctas de la Tesorería de la Institución. Las puertas principales y auxiliares de la bóveda principal y de la bóveda sub-tesorería de valores fueron fabricadas en el año 1981 en cumplimiento de las especificaciones del Banco Central del Paraguay e incorporando los avances tecnológicos del momento, el diseño de cada puerta es distinto y por lo tanto la cantidad y clase de los mecanismos de seguridad son diferentes en cada puerta.

Que el art. 31 de la Ley 2051/03 dispone: CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna."

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el mecanismo que faculta a las convocantes a cancelar un proceso licitatorio considerando que de continuarse con el procedimiento de contratación, se podría ocasionar un grave daño o perjuicio al Banco Central del Paraguay, ya que según lo explicado los requerimientos de experiencia del llamado, actualmente no garantizan que el proveedor a ser seleccionado pueda cumplir satisfactoriamente el mantenimiento de los sistemas de detección de incendios, sistemas de extinción de incendios, y sistema de seguridad de puertas de bóvedas con los que cuenta el Banco Central del Paraguay.

Conforme a las normativas que rigen en materia de contrataciones estatales, podemos afirmar que no quebranta principio alguno los sustentos expuestos para que prospere la cancelación, puesto que se protege la correcta ejecución contractual ya que el riesgo de que actividades cruciales y a su vez misionales de nuestra Institución se vean afectadas es considerablemente alto si no se cuenta con un servicio adecuado de mantenimiento de los sistemas mencionados."

Fin de la transcripción parcial del **MEMORANDO DS Nº 015/2021.**

5. Solicitudes de aclaración y respuesta del oferente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle**:**

NOTA GG.CEO.SE. N° 012/2021 remitida a SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA S.A. (SIT).

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**NO PRESENTA (*).**
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**CUMPLE.**

(*) El oferente NO PRESENTA el Certificado de Producto y Empleo Nacional, y conforme a lo establecido en el PBC la falta del mismo no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio de margen de preferencia.

NOTA GG.CEO.SE. N° 013/2021 remitida a SIMPSONEX S.R.L.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**NO PRESENTA (*).**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**CUMPLE.**

(*) El oferente NO PRESENTA el Certificado de Producto y Empleo Nacional, y conforme a lo establecido en el PBC la falta del mismo no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio de margen de preferencia.

6. CANCELACIÓN DEL LLAMADO – MARCO LEGAL.

Artículo 31° de la Ley N° 2051/03 – CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

"***Las Convocantes podrán cancelar una licitación*** *por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras,* ***o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos****, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Art. 83, inciso b) de esta ley."

El Comité de Evaluación de Ofertas, acorde a las consideraciones realizadas en el Informe Técnico del Departamento de Seguridad, considera que existen circunstancias técnicas debidamente justificadas y explicadas que confirman la necesidad de modificar los términos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a contratación, a los efectos de garantizar y respaldar adecuadamente el funcionamiento y seguridad de la institución, por lo que entiende el Comité de Evaluación de Ofertas que de continuar con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la institución al no poder garantizar la debida satisfacción de las necesidades reales del Banco Central del Paraguay.

Ante las consideraciones que necesariamente deben ser atendidas para darle robustez y seguridad al llamado, resulta fundamental replantear en el orden de lo expuesto, a efectos de contar con un PBC eficiente y así minimizar el riesgo de contar con un servicio no acorde a las necesidades de la institución pretendiendo garantizar la debida satisfacción del objeto de lo licitado en cumplimiento al principio de Economía y Eficiencia consagrado en el art. 4° de la Ley 2051/03 que dispone: "*Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria*", el Comité de Evaluación de ofertas considera oportuno cancelar el presente llamado.

7. RECOMENDACIÓN.

Con base en lo expuesto, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda al Directorio del Banco Central del Paraguay proceder en cancelar el procedimiento de contratación: **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 43/2020 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD FÍSICA Y ALARMAS - ID N° 378432 – AD REFERÉNDUM (SEGUNDO LLAMADO)",** de conformidad al art. 31° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Informe CEO N° 018/2021.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2021.05.10 10:37:10 -04'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Fecha: 2021.05.10 11:51:31 -04'00'

Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2021.05.10 10:46:03 -04'00'

Encargada de Despacho
Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2021.05.11 10:25:12 -04'00'

Gerente General